

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00068 00

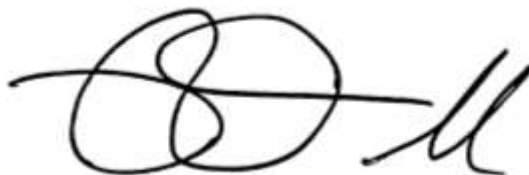
Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado como curador *ad-litem* mediante proveído adiado diciembre 14 de 2020, acreditó la imposibilidad de ejercer el cargo para el que fue designado¹, se le **releva** del mismo.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **ESTEBAN VARGAS SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.055.731 y T.P. No. 344.436 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica ESTEBAN.VARGAS.SANDOVAL01@GMAIL.COM, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.


Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 025 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

¹ Archivo digital "19NoAceptacionCargoCurador".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d329fd2a7f73bc0f4f67fa6bcaaeafe3d01880c3e7de9f47c852f71230930d6**
Documento generado en 29/04/2021 04:51:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**